

NOTAS SOBRE SINTAXIS DEL ADVERBIO LATINO: DE LA TEORÍA «CLÁSICA» AL TRATAMIENTO DE LA GRAMÁTICA GENERATIVA¹.

INTRODUCCIÓN.

En el extenso campo de las aplicaciones lingüísticas de este siglo a la sintaxis latina quizás sea el adverbio la categoría más injustamente discriminada. Una somera ojeada a los estudios sobre el mismo nos lo demuestra². Resulta evidente, por otra parte, el motivo de tal discriminación: el adverbio es una categoría oracional muy heterogénea. Todo sustantivo es un sustantivo, todo verbo es un verbo, mientras que la masa de adverbios se esparce en diversas especies «circunstanciales», cuyo reparto en rúbricas de tiempo, lugar, modo, etc., permanece siempre discutible por la ausencia casi total de criterios morfológicos de identificación. J. Feuillet, en un artículo reciente³, afirma que el primer paso que ha de dar cualquier estudioso que aborde el problema del adverbio, ha de ser la descomposición de la categoría tradicional del adverbio, que ha sido considerada y tenida por «una especie de trastero, al que iban a parar los elementos que no encontraban acomodo entre las preposiciones, conjunciones e interjecciones». Se comprueba, por tanto, y no es una excusa premeditada y retórica, que cualquier reflexión sobre el adverbio se asienta en cimientos poco firmes, dada la ambigüedad de su definición y la heterogeneidad de criterios para su identificación.

Sin embargo, el alcance de estas líneas no es tan pretencioso como la reflexión anterior pudiera dar a entender. Nuestro estudio se circunscribe al análisis de los tratamientos efectuados de la sintaxis adverbial, desde los gramáticos latinos hasta los seguidores del método generativista e incluso de la lógica formal. Por ello, dividimos la exposición en dos apartados: los adverbios en la teoría gramatical latina y en las gramáticas denominadas «clásicas» del latín, con un juicio de tales tratamientos

1 Parte de este artículo constituyó en su día el núcleo de una charla dada por el autor en el transcurso de las II Jornadas de Filología Latina, que, organizadas por el Departamento de Latin de la Universidad de Extremadura, se celebraron en Mérida en Mayo de 1982. Las Jornadas estuvieron dedicadas a estudiar las aplicaciones de las corrientes lingüísticas actuales a la lengua latina.

2 Me remito a la bibliografía que aporta H. Pinkster, al final de su libro *On latin adverbs*, Amsterdam, 1972, pp. 179-188.

3 J. Feuillet, «Peut-on parler d'une classe de l'adverbe?», *La linguistique* 17 (1981) pp. 48-67.

y, en segundo lugar, aplicación de las corrientes lingüísticas de este siglo (en menor grado el estructuralismo, en mayor grado el método generativista y la lógica formal) a la sintaxis adverbial latina. Conviene hacer notar, antes de entrar de lleno en el desarrollo de la exposición, que, siendo ya escasos los estudios sobre la sintaxis adverbial en general, los dedicados a la sintaxis del adverbio latino constituyen una auténtica excepción; a las dificultades que entraña la realidad de una lengua muerta, hay que añadir la incertidumbre de la tradición manuscrita, expresamente manifiesta en los finales de las palabras, finales que determinan a veces la identidad de un adverbio o no⁴.

1º.—EL ADVERBIO EN LA TEORÍA GRAMATICAL LATINA.

La definición de adverbio dada en las gramáticas tradicionales latinas está basada en gran manera en lo que Prisciano, Donato y otros tantos gramáticos latinos han expresado al respecto. A su vez, y como resulta evidente, los logros de estos últimos se debieron a los gramáticos griegos; de hecho, el término latino *aduerbium* es traducción del vocablo griego ἐκτροπήμα⁵. Reseñemos las definiciones dadas, haciendo especial hincapié, como es lógico, en las atribuciones de orden funcional o sintáctico.

Los gramáticos latinos tratan de distinguir las «partes de la oración» aportando para ello los aspectos semánticos de cada clase. Así se expresa Prisciano: *Igitur non aliter possunt discerni a se partes orationis, nisi uniuscuiusque proprietates significationum attendamus*⁶. Sin embargo, en la realidad, la mayoría de las definiciones son una mezcla de informaciones sobre sintaxis, semántica y morfología. En este caso se encuentra el adverbio.

Dentro de las propiedades que los gramáticos latinos atribuían al adverbio, éstas son las de orden funcional o sintáctico, objeto de nuestro estudio. El adverbio acompaña al verbo: *Proprium est aduerbii cum uerbo poni nec sine eo perfectam significationem posse habere*, etc. según Prisciano⁷. La opinión más generalizada en la gramática «clásica» es que el adverbio se anteponga o preceda al verbo; así se expresa el propio Prisciano: *De ordine quoque aduerbiorum quaeritur, utrum praeponi an supponi uerbis aptius possint. Et manifestum est, quod aptius quidem praeponuntur, quomodo adiectiua nomina, ut «bonus homo bene agit, fortis imperator fortiter pugnat»*⁸. Aunque lo más conveniente resulta ser la anteposición, sin embargo también pueden posponerse al verbo, con la excepción de algunos monosílabos del tipo de *non*, *ne*, *dum* y algunos más: *licet tamen tam haec quam illa praepostere proferre, exceptis monosyllabis*, etc. La definición que da Carisio del adverbio

4 Una gran parte de las variantes paleográficas, a la hora de colacionar los testimonios manuscritos, se halla en la confusión de términos como *male* (adverbio) y *malo* (adjetivo).

5 Sobre la relación de los términos latino y griego y sobre el sentido que ambos pueden tener («junto al verbo» o «que sigue al verbo») véase H. Pinkster, *op. cit.*, p. 35, n.2.

6 *Inst. Gramm.* II, 17 (GRAMMATICI LATINI, ed. H. Keil, t. II, Hildesheim (reimp.), 1961).

7 *Ibidem*, II, 20.

8 *Ibidem*, XV, 39.

como *pars orationis quae praeposita uerbo significationem eius implet atque explanat* recalca aún más la idea de la antelación del adverbio con respecto al verbo, tanto que el mismo autor entra en la discusión de si debe denominarse *praeuerbium* o *aduerbium*⁹.

La relación existente entre el adverbio y el verbo es considerada por los gramáticos latinos igual que la existente entre el adjetivo y el sustantivo. Así se expresa Prisciano en el inicio de su libro XV: *Aduerbium est pars orationis indeclinabilis, cuius significatio uerbis adicitur. Hoc enim perficit aduerbium uerbis additum, quod adiectiua nomina appellatiuis nominibus adiuncta*¹⁰. Ya los estoicos, como el propio Prisciano recuerda, denominaban a los adverbios «como adjetivos del verbo» (*quasi adiectiua uerborum*)¹¹. El significado del adverbio es añadido al del verbo: *adicitur uerbo semper aduerbium, unde et aduerbium dictum*¹²; en otras palabras, el adverbio modifica al verbo.

Esto es básicamente lo que aparece en los gramáticos latinos sobre el adverbio desde el punto de vista funcional. A ello se añaden apreciaciones de índole semántica y morfológica, dependientes las primeras de su aproximación al verbo, y de su carácter de parte invariable de la oración (*pars orationis indeclinabilis*) las segundas. Como es evidente, es el concepto o vaga noción de «añadido al verbo» el que posibilita la asignación de palabras sintácticamente diferentes a una única clase de adverbios posible; en ese sentido se explicaría la definición que los estoicos acuñaron para el adverbio: *παυδέκ*

Este punto de vista sobre la sintaxis adverbial es transmitido sin variación en la Edad Media. Por citar autores cercanos a nosotros, estas son las definiciones que dan Isidoro de Sevilla y Julián de Toledo. Así se expresa el obispo hispalense: *Aduerbium dictum est eo, quod uerbis accedat... Inde ergo dictum aduerbium, quod semper uerbo iunctum adinpleatur*¹⁴. Y esta es la definición que transmite en su *Ars* Julián de Toledo: *Quid est aduerbium? pars orationis, quae adiecta uerbo significationem eius explanat atque implet*¹⁵.

La definición acuñada por los gramáticos latinos y transmitida así por autores posteriores es modificada, en su aspecto sintáctico, por gramáticos del Renacimiento: el adverbio no sólo se une al verbo modificándolo, sino también a los adjetivos y

9 *Inst. Gramm.* II (GRAMMATICI LATINI, ed. H. Keil, t. I, Hildesheim (reimp.), 1961, p. 181). El párrafo donde discute la denominación (*praeuerbium* o *aduerbium*) es como sigue: *Suetonius etenim Tranquillus praeuerbium putat dici debere, quod ante, uel aduerbium, quod post uerbum, appellationem etiam nomenque ponatur* (ed. Keil, p. 194).

10 *Inst. Gramm.* XV, 1.

11 Lingüistas de hoy utilizan los términos «adjetivo del verbo» y «adjetivo del sustantivo» (p.e. Pottier), en clara simetría con el parecer de los gramáticos romanos.

12 La frase está tomada del *Ars Cledonii* (ed. Keil, p. 20), pero podía muy bien ser de otro gramático latino.

13 CHARIS. *Inst. Gramm.* II (ed. Keil, p. 194).

14 *Etym.* I, 10 (ed. Lindsay).

15 ARS IULIANI TOLETANI EPISCOPI, ed. M. Maestre Yenes, Toledo, 1973, p. 79 ss.

a otros adverbios. Esta innovación, encontrada en el *De causis linguae latinae* (1540) de J. César Escaligero, se ve asumida y ejemplificada en nuestro Francisco Sánchez de las Brozas, quien en el cap. XVII de su *Minerua*, al hablar de la naturaleza y carácter distintivo de los adverbios y tras acentuar la relación del adverbio y el verbo, afirma que se une también a otras partes de la oración: adverbio + adjetivo (*bene doctus*), adverbio + adverbio (*ualde mane*), adverbio + sustantivo (*semper Deus, semper lenitas*).

Examinemos, a continuación, algunas de las definiciones que del adverbio latino daban las gramáticas «tradicionales» de principios de siglo. Así R. Kühner en su *Ausführliche Grammatik der Lateinischen Sprache*¹⁶ afirma: «El adverbio denota el modo o manera de la realización o exteriorización de una acción, el lugar y el tiempo, la frecuencia o repetición, la intensidad, grado o cantidad, afirmación o negación y certeza o incertidumbre». Se trata, como se puede ver, de una definición de naturaleza semántica, como semántica será la clasificación que del adverbio nos presenta a continuación Kühner. Juret, en su *Système de la Syntaxe latine*¹⁷, añade a las connotaciones de índole semántica otras de orden morfológico: «El adverbio no es otra cosa que una forma nominal salida del sistema de la declinación y que expresa determinaciones de manera-modo, cantidad, orden, tiempo y lugar, afectando al concepto verbal».

El aspecto sintáctico del adverbio latino es con frecuencia descuidado o, al menos, desdibujado en la maraña de criterios que se dan cita en estas definiciones del adverbio. Esto se puede leer en la *Lateinische Grammatik* de Leumann-Hofmann-Szantyr¹⁸: «El adverbio, como las preposiciones y las partículas, son palabras indeclinables que modifican al verbo (secundariamente al adjetivo y a otro adverbio), como el adjetivo atributivo al sustantivo»; de manera análoga a la anterior se expresa nuestro Bassols en su *Sintaxis latina*¹⁹: «Los adverbios son palabras invariables que sirven para calificar al verbo (por extensión a adjetivos y a adverbios) en forma análoga a como los adjetivos califican o determinan a los sustantivos».

De todo lo anterior se puede concluir que, según la gramática tradicional latina, el principal criterio sintáctico por el que unas palabras son asignadas a la categoría de adverbios es porque modifican o califican a otras palabras: el adverbio modifica a un verbo, a un adjetivo y a otro adverbio. Dicho criterio sin embargo, y aquí entramos en el terreno del enjuiciamiento, no resulta tan válido como en la apariencia pudiera parecer²⁰.

La definición que desde el punto de vista sintáctico se da del adverbio resulta ambigua y lleva a incorrectas interpretaciones: la experiencia y observación (en este caso, de la lengua latina) nos llevan a la conclusión de que no cualquier adverbio

16 Hannover, 1912.

17 Paris, 1933.

18 München, 1958.

19 Madrid, 1971.

20 Cf. H. Pinkster, *op. cit.*, pp. 55-61.

modifica a los miembros de las tres categorías reseñadas (verbo - adjetivo - adverbio) ni puede ser modificado por cualquier otro adverbio. Así, muchos adverbios (de lugar, de tiempo y modales) no pueden ser modificados por los denominados «intensivos» (*nimis, ualde...*) haciendo imposible la construcción de la secuencia *ualde fortasse*.

Además, los adverbios modifican a miembros de otras categorías también, no circunscribiéndose al verbo-adjetivo-adverbio exclusivamente. En frases como *haec fortasse propter pudorem in lege reticentur*, el adverbio (*fortasse*) modifica a una frase preposicional (*propter pudorem*), o *Q. Pompeius...biennio quam nos fortasse maior*, el adverbio (*fortasse*) califica o determina a un nombre (*biennio*). En ambos casos, la modificación del adverbio modal *fortasse* sobrepasa los estrechos límites que la definición clásica imponía.

A veces, a esta doble crítica hay que añadir el hecho de que los análisis en los ejemplos que se aducen no son correctos; así en la frase *matrem... homini illic nobilissimo ac potentissimo conlocasse*, el adverbio *illic* no es atributivamente construido con *homini (nobilissimo)*, sino como «adjunto» locativo de *nobilissimo*.

Todo esto hace que sea replanteado el criterio sintáctico de la triple modificación del adverbio (verbo - adjetivo - adverbio), al mostrársenos en algunos aspectos incorrecto. En ese replanteamiento ha de entrar, como es obvio, el mismo concepto de modificación, porque es evidente que el grado de determinación-modificación-calificación varía ostensiblemente de unos casos a otros.

2.º.—*APLICACIÓN DE LAS CORRIENTES LINGÜÍSTICAS MODERNAS A LA SINTAXIS ADVERBIAL LATINA.*

Nos referimos en este segundo apartado a los ensayos de sistematización que se han realizado de la sintaxis adverbial latina siguiendo las dos grandes corrientes lingüísticas de los últimos años, el estructuralismo y la gramática generativa; soslayamos los estudios que de manera general han tratado el tema de la sintaxis adverbial²¹.

Pocos, muy pocos son los autores que siguiendo el método estructuralista han abordado en sus trabajos la problemática de la sintaxis adverbial latina. Entre ellos merece la pena destacar el intento de O'Brien²², dedicado al latín eclesiástico y el de G. Bos centrado en los adverbios terminados en *-ē* o *-(i)ter* en el período clásico (especialmente Cicerón y César)²³. Desarrollemos las ideas de ésta última como muestra de un tratamiento estructuralista.

21 Estos son algunos trabajos manejados para la elaboración del artículo: E. Alarcos Llorac, *Estudios de Gramática funcional del Español*, Madrid, 1970 (en su capítulo sobre «Aditamento, adverbio»); C. Hernández Alonso, «El adverbio», *Thesaurus* 29 (1974) pp. 48-67; S. Karcevskij, «Sur la nature de l'adverbe», *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, 6 (1936) pp. 107-111; R. Martin, «La notion d'«adverbe de phrase»: Essai d'interprétation en Grammaire Generative», *Actes du Colloque Franco-Allemand de Grammaire Transformationnelle* (II), Tübingen, 1974, pp. 66-75; G. Moignet, «L'adverbe dans la locution verbale», *Cahiers de Psychomécanique du langage*, 5, Québec, 1961; L. Tesnière, *Éléments de syntaxe structurale*, Paris, 1969, además del citado J. Feuillet (nota 3) y de los que se refieren específicamente al adverbio latino.

22 R.J. O'Brien, *A descriptive grammar of ecclesiastical Latin based on modern structural analysis*, Chicago, 1965.

23 G. Bos, «L'adverbe en latin. Tentative de classification structurale», *BSLP* 62 (1967) pp. 106-122.

Hay que afirmar desde un principio que lo sintáctico no está del todo deslindado en el trabajo. Hecha esta salvedad, la conclusión a la que llega la autora es que el grupo de adverbios terminados en *-ē* o *-(i)ter* (a los que hay que unir además *benē, malē, facilē, tuto* y *cito*) poseen unas características morfológicas y (en menor grado) sintácticas, que son indicación de una categoría semántica común. Estas son las características morfo-sintácticas:

a) Son formas regularmente terminadas en *-ē* o *-(i)ter*. Se trata, pues, de adverbios formados sobre la misma raíz del adjetivo, descartándose, por lo tanto, los adverbios formados sobre la misma raíz del adjetivo pero que no terminan en *-ē* o *-(i)ter*, sino en *-o* o *-um* (*falso, multum*), los adverbios pronominales (del tipo de *hic, ibi, illic*) y un gran número de adverbios formados de cualquier otra manera.

b) Como segunda característica común, hay que señalar —según G. Bos— que tales adverbios tienen todos grados de comparación, derivados de adjetivos mediante los que se denotan cualidades graduables. El comparativo se compone de la raíz + *-ius* y el superlativo, de la raíz + *-issimē, -errimē, -rimē*.

c) Otra de las características por las que los adverbios reseñados se diferencian de los demás es porque no pueden ser empleados como determinantes de un sustantivo, de un adjetivo o de otro adverbio, excepción hecha de *longē, leniter*, que se emplean como determinantes de un adjetivo (*longe nobilissimus*). En este apartado inserta la autora datos estadísticos de los léxicos de Cicerón y César sobre los empleos de los demás adverbios como determinantes de un sustantivo, de un adjetivo y de otro adverbio.

d) La cuarta característica es aquella por la que tales adverbios, a diferencia de los demás, tienden a colocarse lo más cerca posible de la forma verbal a la que determinan, mientras que los demás tienen una tendencia a la inversa.

A continuación se plantea G. Bos el problema de si tales adverbios (con unas características morfo-sintácticas fijas) denotan un aspecto semántico común y diferenciado, si forman una categoría aparte. Concluye la autora diciendo que no hay diferencia alguna entre el adjetivo (*altus, asper*) y el adverbio (*altē, asperē*); con el primero se denomina la cualidad graduable de una cosa (aspecto semántico categorial de los sustantivos), mientras que con el segundo se denota la cualidad graduable de un proceso (aspecto semántico categorial del verbo). No forman, por tanto, los adverbios anteriores citados una parte de la oración aparte, sino que pertenecen a la parte de la oración denominada «adjetivo»; son adjetivos que tienen como característica para el empleo adverbial una terminación propia, un morfema flexional (adjetivos de «cualidad graduable»). De esa manera, cuando al final de su trabajo, G. Boss da las características de esos adjetivos de «cualidad graduable» entre las mismas da la siguiente: «Para el empleo adverbial tienen una desinencia (*-ē* o *-(i)ter*) que es en efecto un morfema flexional, al indicar una función semántica constante, expresada en «a la manera indicada por la raíz del adjetivo».

Entre los intentos de la gramática generativa en la búsqueda de un nuevo plan-

teamiento de la sintaxis adverbial latina destaca el realizado por Pinkster²⁴. Dicho autor, tras recorrer las teorías tradicionales sobre este punto y enjuiciarlas de manera negativa, hace un intento de definir el adverbio bajo la fórmula de la «modificación», concepto este que aparecía en las definiciones clásicas del adverbio latino. Estas son sus principales consideraciones:

a) En una frase, tanto el sujeto como el predicado pueden ser modificados; en el caso del sujeto, esa modificación es llamada «atributiva» y en el caso del predicado, la modificación es reconocida como «adición». El esquema sería, según el propio Pinkster, el siguiente:

Modificación	
SUJETO	PREDICADO
modificación (atributiva)	modificación
	adición

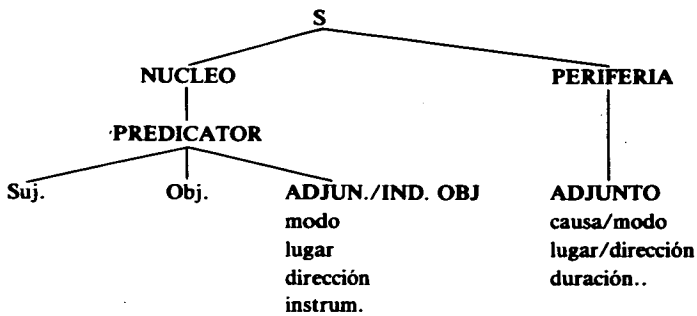
Sin embargo, la modificación del predicado puede ser obligatoria (por ejemplo, el complemento directo en *scribo epistulam*) o bien puede ser opcional; estos constituyentes no obligatorios son constituyentes que denotan «localidad», «tiempo», «causa»; «instrumento», «modo», y pertenecen a distintas categorías como son las frases preposicionales, los adverbios, etc. Constituyentes como estos son frecuentemente llamados modificadores adverbiales o adverbios. Pinkster los llama simplemente «adjuntos».

Ahora bien, este criterio de la no-obligatoriedad o de la «opcionalidad» no es suficiente, a la hora de definir y de clasificar los adverbios; entre otras razones porque no todos estos modificadores tienen el mismo grado de opcionalidad, ya que con ciertos verbos ciertos tipos de adjuntos son obligatorios, de la misma forma que hay verbos que excluyen determinados tipos de adjuntos.

Consiguientemente, Pinkster da un paso más en su procedimiento para clasificar los adverbios:

b) Recurre a los criterios que él llama de **NÚCLEO** y **PERIFERIA**. Determinadas observaciones, que hace en bastantes ejemplos, sugieren que en cada frase conviene distinguir entre dos partes que están entre sí en una relación que se puede llamar relación de **NÚCLEO** a **PERIFERIA**. Sería el verbo, o mejor el constituyente que funciona como **PREDICADOR** (también «cópula + adjetivo»), el que constituye el **NÚCLEO**. La frase o sentencia tendría entonces la estructura siguiente:

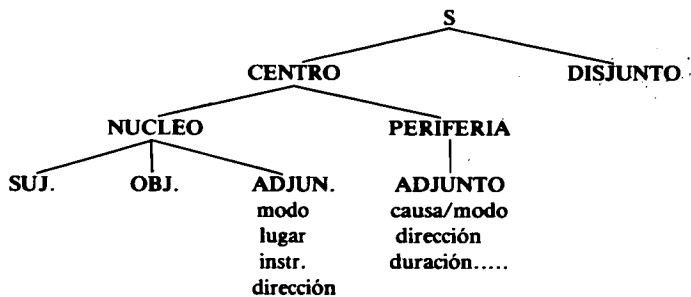
24 Cf. nota 2.



De acuerdo con ello, los constituyentes que son opcionales respecto al verbo no están todos en el mismo grado de relación respecto al mismo. La diferencia estriba en su mayor o menor afinidad con el verbo o, mejor, con el núcleo. Y este fenómeno no está restringido solamente a constituyentes con diferentes papeles semánticos o diferentes funciones, sino que también se da en expresiones con igual papel semántico y con funciones idénticas. Y estas diferencias de afinidad no se pueden definir mediante la descripción de las frases, sino mediante la representación gráfica de las estructuras.

Pero con esto no queda totalmente solucionado el problema de la clasificación de los adverbios. La gramática tradicional ha hablado siempre de un determinado tipo de adverbios, como son los de modo, que modifican a toda la frase más que al predicado. Para solucionar este problema, Pinkster da un paso más:

c) La estructura representada en b) es modificada en el siguiente sentido:



De esta forma, los distintos tipos de adverbios se encuentran, como debe ser, en distintos niveles.

Entre los últimos intentos realizados para abordar el problema que nos ocupa destaca el efectuado por S. Salor en su libro *Sintaxis latina: La correlación*²⁵. Aunque lo realiza de manera tangencial y en lo que le sirve de apoyo para probar el sistema de correlaciones como aclaración al término «Disjunto» empleado por él, S. Salor

25 Cáceres, 1984, pp. 21-25.

refunde, en un intento ciertamente loable, los logros alcanzados hasta el momento en este aspecto concreto, desde la gramática generativa (sobre todos, Pinkster) hasta las tentativas de formalizar los adverbios en fórmulas lógicas, de Thomason y Stalnaker²⁶.

S. Salor empieza diciendo que en los tratamientos recientes del adverbio subyacen dos preocupaciones esenciales: por una parte, la distinción entre *opcionalidad* y *necesidad* en lo que se refiere a la aparición de un adverbio en una frase; por otra, la distinción entre los adverbios que modifican a toda la frase y adverbios que modifican sólo al predicado. Para ambas cuestiones echa mano, en primer lugar, de la teoría de Pinkster en los logros anteriormente mencionados: el adverbio es un constituyente *modificante* (ADJUNTO en la terminología chomskiana), cuya característica es la opcionalidad; además, S. Salor hace suya la segunda gran afirmación de Pinkster, en el sentido de que los constituyentes opcionales respecto al verbo no están en la misma relación todos con él, ya que unas veces pertenecen al núcleo, es decir, están más en conexión con el predicado, y otras veces se encuentran en la periferia, afectando no sólo al predicado, sino a toda la frase (DISJUNTOS).

En un paso siguiente, analiza S. Salor esta última idea en los intentos de formulaciones lógicas de la misma por parte de Thomason y Stalnaker. Según estos autores, se pueden distinguir dos tipos de adverbios: *modificadores del predicado* y *modificadores de la frase*. En la frase «Juan pasea lentamente» el esquema parece ser «Juan (pasea lentamente)» y no «(Juan pasea) lentamente»; es decir, el adverbio modifica al verbo y no a la frase; pero hay adverbios, como «posiblemente», «probablemente» y otros que parecen responder al esquema contrario. Estos autores proponen cuatro criterios para determinar cuándo un adverbio es modificador de frase, que son resumidos por S. Salor de esta manera:

1.º.—Sólo los modificadores de frase pueden producir contextos opacos en las frases en que aparecen.

2.º.—Sólo los modificadores de frase pueden dar lugar a ambigüedades en frases simples universales o existenciales.

3.º.—Si un adverbio tiene dentro de su alcance otro adverbio o frase adverbial del que se ha demostrado que es un modificador de frase, y si todo el resto de la frase está dentro del alcance de ese modificador de frase, entonces el adverbio primero también es un modificador de frase.

4.º.—Sólo si un adverbio es modificador de frase, se puede parafrasear esa frase quitando el adverbio y sustituyéndolo por la frase «es frecuentemente verdad que».

Introduce a continuación S. Salor las aportaciones de Bellert y Jackendoff²⁷. Según estos autores, la clasificación de los adverbios sería:

26 R.H. Thomason-R.C. Stalnaker, «A semantic theory of adverbs», *Linguistic Inquiry* IV, 2 (1973) pp. 195-220.

27 J. Bellert, «On semantic and distributional properties of sentential adverbs», *Linguistic Inquiry* VIII, 2 (1977) pp. 337-351; R.S. Jackendoff, *Semantic interpretation in Generative Grammar*, Cambridge-Massachusetts, 1972.

P_{manner} = VP Adverbs
 P_{subject} = Subject-oriented Adverbs
 P_{speaker} = Speaker-oriented Adverbs

Centrándose en las conclusiones de Bellert, en lo que a nuestro intento se refiere, hay dos grupos muy generales de adverbios:

—Los «sentence adverbs» que afectan a toda la frase. En este grupo entrarían, con algunas excepciones, los P_{subject} y los P_{speaker} de Jackendoff y Bellert.

—Los «predicate adverbs» que afectan sólo al predicado. Serían los P_{manner} de Jackendoff y Bellert.

Si en todas las ideas anteriores S. Salor se muestra fiel deudor de los autores mencionados, es en la aplicación de tales ideas a un adverbio latino (*sic*) donde radica el logro personal del autor: a ello dedica una parte de su estudio bajo el título *El «sic» latino en función de DISJUNTO*²⁸.

Se trata de aplicar al caso del adverbio *sic* (o cualquier sustituto del mismo, como *ita*, *eo modo*, etc.) los criterios utilizados para determinar si funciona o no como DISJUNTO, es decir, como «sentence-adverb». El primer criterio aplicado por S. Salor es el propuesto por Greenbraum²⁹, aceptado como únicamente válido por Pinkster, e identificado en gran medida con el criterio 4.º de Thomason y Stalnaker: la posibilidad de parafrasear el adverbio

—ya con el adjetivo de la misma raíz más cópula (*certe* = *certum est* + «subject complement»)

—ya con el verbo *facere* y el adverbio en cuestión más la frase correspondiente (*stulte* = *stulte fecit quod* + S)

—ya con el verbo *dicere*, introducido por *ut*, y el adverbio en cuestión (*breuiter* = *ut breuiter dicam*).

De todo lo anterior propone el autor ejemplos de autores latinos, con la paráfrasis correspondiente.

En segundo lugar, echa mano S. Salor del criterio propuesto en primera posición por Thomason y Stalnaker: sólo los modificadores de frase pueden producir contextos opacos en las frases en las que aparece. Esto afirma S. Salor al respecto: «Pues bien, lo mismo ocurre con *sic* y con «*así*» en castellano; tengamos la frase «murió a hierro. Así mueren los traidores»; es una frase que puede ser considerada como verdadera. Pero supongamos una persona X, de la que sabemos que no es un traidor; puede ocurrir que, en el caso concreto de esa persona la frase «*así* murió X» sea falsa, es decir, produzca un contexto opaco».

También las condiciones del criterio 3.º de Thomason y Stalnaker, según S.

28 E. Sánchez Salor, *op. cit.*, pp. 25 ss.

29 S. Greenbaum, *Studies in English adverbial usage*, London, 1969.

Salor, parecen afectar al adverbio *sic*. De esa manera aduce un texto de Livio (*Sic nihil certius est quam unum hominem nobis cunctando rem restituisse*)³⁰ en el que el *sic* tiene dentro de su alcance a *certius est* y este giro equivale a *certe* en función de DISJUNTO; luego *sic* es también un DISJUNTO que modifica a toda la oración. Este criterio es ampliado por S. Salor en el siguiente sentido: si un adverbio tiene dentro de su alcance a un predicado del cual depende a su vez toda una frase, ese adverbio es modificador de todo el conjunto y consiguientemente es un DISJUNTO.

Hay otros criterios no recogidos por Thomason y Stalnaker, sí en cambio por Pinkster, que sirven para comprobar si un adverbio es «sentence-adverb» o no. Así el siguiente: Si en la respuesta a una interrogativa modal total aparece un adverbio, hay que pensar que ese adverbio responde a toda la frase y no a un elemento de la misma; es decir, se trata de un DISJUNTO.

Aunque, como afirma S. Salor, la carencia o escasez de ejemplos en lengua latina —no hay en latín adverbios que traduzcan exactamente el «sí» y «no» castellanos— hace que disminuya la utilidad del criterio, sin embargo sí se pueden encontrar casos en que *sic* aparece como respuesta a interrogativas modales totales (*Sicine me spernis? —Sic ago*³¹).

Hay, por último, según S. Salor, otro criterio de distribución sintáctica que parece indicar que el adverbio *sic* es realmente un DISJUNTO. Se trata de la distribución en que aparece el *sic* en anáfora: *sic...sic...sic...* Aporta el autor ejemplos de tal distribución, donde el adverbio *sic* parece afectar a la oración completa.

Por la aplicación de tales criterios a la realidad del adverbio latino *sic*, S. Salor concluye que tal adverbio funciona como DISJUNTO.

CÉSAR CHAPARRO GÓMEZ

30 XXX, 26, 9.

31 Plaut., *Rud.* 884.